



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020-MPT-CM**

Pampas, 27 de octubre de 2020.

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2020 de fecha 26 de octubre 2020, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud - OMS ha declarado oficialmente al CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia mundial, por los alarmantes niveles de propagación y gravedad del virus, y obliga a adoptar medidas de extrema seguridad en defensa de la vida;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y dispone que "Los Gobiernos Regionales y Locales deben adoptar las medidas preventivas indispensables para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo", y asimismo, señala que: "En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos y determinar la pertinencia de su realización"; y que a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LA CONCURRENCIA AL CEMENTERIO GENERAL "LA PIEDAD" DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA**

**Artículo 1°.- PROHIBIR** la concurrencia al cementerio general "la piedad" de Pampas, PROVINCIA DE TAYACAJA, durante los días 01 y 02 de noviembre 2020, para evitar la concentración o aglomeración de personas, en aras de resguardar la salud de nuestros vecinos, por encontrarnos en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

**Artículo 2°.- EXHORTAR** a toda la población Tayacajina, dar estricto cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal para prevenir y evitar la propagación del COVID-19, precisando, que aquellos ciudadanos que no cumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, serán sancionados de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** el cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Soporte Técnico, la publicación de la presente ordenanza, en el portal institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

Por tanto:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

